# 8.919

# LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

## L E Y:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir las sumas de dinero necesarias para que a través del Instituto Provincial del Agua La Rioja (I.P.A.La R.) se proceda a realizar el estudio de factibilidad técnica, proyecto y posterior ejecución de Obra: "Construcción del Acueducto Las Talas", ubicado en la localidad de Malanzán, cabecera del departamento Juan Facundo Quiroga.-

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes y destinar los fondos al Instituto Provincial del Agua La Rioja (I.P.A.La R.), para la ejecución de lo contemplado en el Artículo 1º de la presente Ley.-

**ARTÍCULO 3°.-** Lo dispuesto precedentemente podrá tramitarse en el marco de las excepciones previstas en la Ley de Contabilidad vigente Nº 3.462, sus modificatorias y concordantes en razón de los problemas ocasionados por la falta de agua imperante en la provincia de La Rioja.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por el diputado **MAURO FERNANDO BUSTO.-**

#### L E Y Nº 8.919.-

### FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO